

JUNTA DE PLANIFICACION MUNICIPAL DE PENONOME

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE COCLE, DISTRITO DE PENONOME
RESOLUCION N° 007
27 DE JUNIO DE 2019.

JUNTA DE PLANIFICACIÓN DEL DISTRITO DE PENONOMÉ.

EN USO DE SU FACULTADES LEGALES:

CONSIDERANDO:

E-mail:
juntadeplanific
acion@yahoo.c
om

Que **Productos Alimenticios Pascual S.A**, mediante poder otorgado a la Arquitecta Aida J. Sánchez H, solicita ante esta Junta de Urbanismo del Distrito de Penonomé, **Asignacion** de uso de suelo de I-a (**Industrial Molesta e Industrial Liviana o Inofensiva**) para la finca registrada en el folio 38412, con código de ubicación 2507, ubicado en Garicin, Corregimiento de Rio Grande, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, donde se desarrollara la construcción de procesadora de café (Fábrica de Galletas y similares) desarrollando dentro de la propiedad; se requiere la **Asignación** de Uso de Suelo respectivo, en un área de **5 has + 8,944m² 79dm²**.

Que de conformidad con la **Ley 6 del 1 febrero de 2,006 y la Ley 14 del 21 de abril de 2015**, establecen las respectivas disposiciones legales para nombrar una Junta de Planificación Municipal, la cual **fue creada mediante Acuerdo N° 002 del 4 de enero de 2017** y a la cual le corresponde aprobar o improbar las solicitudes de asignación de uso de suelo que se someta a su consideración.

Productos Alimenticios Pascual S.A, presentó en debida forma su solicitud la cual fue sometida a consideración de la Junta de Planificación y en reunión del día 23 de Mayo de 2019 y luego de revisado en su totalidad la respectiva solicitud le dieron su aprobación correspondiente.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la **Asignacion** de uso de suelo de I-a (**Industrial Molesta e Industrial Liviana o Inofensiva**) para la finca registrada en el folio 38412, con código de ubicación 2507, ubicado en Garicin, Corregimiento de Rio Grande, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, del Registro Público, propiedad de **Productos Alimenticios Pascual S.A**, donde se desarrollara la construcción de procesadora de café, Fábrica de Galletas y similares; para uso Industrial, ubicado en el Distrito de Penonomé, corregimiento de Rio Grande.

SEGUNDO: Que el proyecto debe contemplar las soluciones técnicas a los problemas de abastecimiento de agua potable, sistema sanitario y drenajes pluviales en la zona de afectación.



JUNTA DE PLANIFICACIÓN MUNICIPAL DE PENONOME

TERCERO: El proyecto debe contemplar los estacionamientos suficientes, no podrá utilizar la servidumbre como área de carga y descarga, proveer de estacionamientos para Discapacitados, no se permitirá la ubicación y construcción de estacionamientos con retrocesos directo a la vía.

CUARTO: No se permite colocar o instalar sobre las aceras ningún elemento o aparatos que obstruya la libre circulación peatonal (transformadores eléctricos, tina queras u otros).

QUINTO: Que el peticionario debe someter a revisión de planos y cumplir con todos los requisitos técnicos, ambientales de salud y de seguridad exigidos por los organismos respectivos.

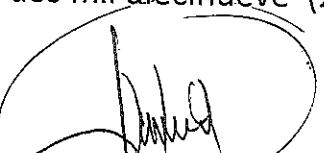
SEXTO: Que la presente aprobación está sujeta a la veracidad de los documentos presentados por el peticionario.

SEPTIMO: Contra esta resolución solo cabe el recurso de reconsideración ante el Alcalde del Distrito de Penonomé, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación.

FUNDAMENTO LEGAL:

Acuerdo N° 002 del 4 de enero de 2017 del Concejo Municipal del Distrito de Penonomé; Ley 6 del 1 de febrero de 2006 y Ley 14 del 21 de abril de 2015.

Dado en la ciudad de Penonomé a los diecisiete (27) días del mes de Junio de dos mil diecinueve (2019).


ALCALDE AGUSTIN MENDEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN
DISTRITO DE PENONOME


MITZI GOMEZ
INGENIERA MUNICIPAL

